

LOS PAISAJES DE SIERRA MÁGINA. El paisaje de Jódar a través de las fuentes documentales hasta el siglo XVI

Ildefonso Alcalá Moreno

RESUMEN

Se realiza una revisión y sistematización de las fuentes documentales existentes para el estudio de la evolución del paisaje en el término municipal de Jódar, desde la época musulmana hasta finales del siglo XVI.

SUMMARY

With the present work, I intend to A review and systematization of the existing documental sources is done in this project, in order to study the landscape evolution of the municipality of Jodar, from the Muslim era to the late XVI century.

Los pueblos de Sierra Mágina, a pesar de la lejanía en el tiempo, siguen heredando las consecuencias de la política ejecutada durante los tiempos en que esta comarca fue frontera con el reino nazarí de Granada, uno de estos problemas fue la delimitación de los términos o jurisdicciones de cada una de las poblaciones, vendidos y comprados al antojo de los intereses económicos de señores, órdenes militares o religiosas y los potentes concejos de Baeza, Jaén o Úbeda, y ya conquistada Granada, el de esta propia ciudad. El pago de favores del rey y la inestabilidad social y económica de la zona dieron lugar a que los concejos de Mágina, no estabilizasen sus límites hasta comienzos del siglo XVI. No cabe duda, que uno de los grandes problemas de nuestra ciudad, es su corto término municipal, origen de infinidad de conflictos y problemática social, que es la del acceso a la tierra de gran parte del vecindario¹.

¹ ALCALÁ MORENO, I.: “*El problema del corto término municipal de Jódar: Un conflicto político y económico surgido en la época de la frontera*”. El problema de término municipal se extiende y agrava en siglos posteriores, así escribía en el mencionado artículo: “La situación comienza a agravarse durante todo el siglo XVII, comenzando la emigración temporera hacia otros términos municipales, en busca de trabajo, dado que la escasez del término hacía finalizar muy pronto la recolección de cereales, en el auto de

El término municipal de Jódar lo forman 149'33 Km², es decir unas 14.416'52 hectáreas, limita al Norte con el río Guadalquivir y el término municipal de Úbeda y Baeza, al Sur con los de Cabra del Santo Cristo, Solera y Bélmez de la Moraleda, al Este con los de Úbeda y Cabra del Santo Cristo y al Oeste con los de Bélmez de la Moraleda y Bedmar. Está atravesado de Sur a NE por el río Jandulilla, afluente del Guadalquivir. La mayoría de los terrenos pertenecen al período Mioceno aunque por algunos lugares aflora el Cretácico. El término, es generalmente quebrado, con ondulaciones y pendientes que determinan la formación de montes y barrancos, cárcavas y quebradas muy acentuadas. En la mitad Norte, se encuentran destacados los montes de *Cerro Gordo*, *Sierrezuela de Jódar* y *Bedmar* y *Cerro Hernando* y, en la mitad Sur los de la *Sierra de la Cruz*, de la *Cuerda o Miramontes*, *Atalaya*, *Fontanar* y *Dos Hermanas*. Entre

Buen Gobierno de 1635 se obliga a la justicia y regidores a visitar cada año el término, sin duda para comprobar los mojones. La escasez en las recolecciones se hacía ya nota y en 1650 apareció el hambre, huyendo más de 100 vecinos entre 1652 y 1655. En 1709 se inicia una curiosa denuncia de corrupción contra el Corregidor, y entre otras acusaciones figura un fraudulento deslinde de términos y amojonamiento, para el que no tenía competencias, acordándose que se realice una nueva visita para comprobar si habían sufrido alguna variación los mismos (Archivo Municipal de Jódar. Libro Capitular de 1709).

El 3 de octubre de 1721 (Libro Capitular de 1721) se produce un quebrantamiento del término en la Sierra de la Cruz por Francisco García y consortes que eran carboneros, enviándose a dos ganaderos para que señalen la división de términos con cruces en las encinas, los cuales reconocen que los carboneros -eran gallegos- que habían comprado el encinar por la parte del término de Bedmar se habían introducido en el de Jódar talando las encinas y haciendo mucho daño, intentando ser sobornados por los mismos para que no se hiciese denuncia con 8 pesos, se ordena su encierro en la cárcel de la villa. Por un documento del 23 de agosto de 1773 sabemos que en el lugar llamado "*Sitio del Peloteadero*" empezaba el término con el de Úbeda (A.H.M.J. Expedientes de Deslindamiento).

Ya en la obra "*Atlante Español*" publicada por Bernardo Espinalt en 1788 se decía: "...su término es corto, y está aislado por los tres ríos referidos...". También los labradores en 1829, debido al escaso término plantaron 1.000 fanegas en terreno de Úbeda, de las que 630 las tenían barbechadas. La primera queja referente a la escasez del término municipal la tenemos en 1831 cuando los propios Capitulares dicen: "*existe queja del corto término municipal y cortedad de los labradores, pues faltan éstos y tierras de agricultura por manera que sólo ascienden éstos a unos diez u once*" (A.H.M.J. Libro Capitular de 1831).

Desde mediados del siglo XIX se encuentran constantes documentos de amojonamiento y apeos practicados entre con los pueblos limítrofes, con el fin de aclarar las demarcaciones con cada uno de ellos, ante los constantes problemas entre los labradores".

ellos se enmarcan estrechos valles, muy erosionados y algunos llanos, generalmente comprendidos entre el casco urbano y el Este, ya que el resto es de tortuosa topografía. Se señalan como zonas llanas, algunas de los pagos denominados *Dehesas del Príncipe*, *Heredad de los Olivos*, *Los Cipreses*, *El Obispo* y *Llano de Quesada*, y con topografía quebrada, salvo algunas excepciones, los de *las Quebradas*, *Jandulilla*, *Dehesa de Miramontes*, *Llano Molino*, *Partición*, *Las Salinas*, *Cañada de los Haberes*, *Arroturas*, etc.

Las tierras son en general de poco fondo, que en muchos espacios deja la capa friática al descubierto, caliza y arenosa, con grandes manchas y escasas zonas de predominio arcilloso. Retienen mal la humedad y, tanto por las pendientes, régimen de lluvias y disposición de las plantaciones arbóreas, como por los métodos de cultivos utilizados, la erosión se encuentra muy avanzada y en constante progresión. Las zonas más bajas son las riberas del Guadalquivir y Jandulilla, están a una altitud comprendida entre los 320 y 400 m. La máxima altitud corresponde al vértice situado en la *Sierrezuela de Jódar* y *Bedmar*, conocida en la ciudad como *Cerro San Cristóbal* con 1.381 metros².

El término municipal de Jódar presenta una forma superficial asimilable a un rectángulo cuyo lado mayor midiera, aproximadamente 17 kilómetros y el lado menor, octogonal al anterior unos 9 kilómetros, estando el lado mayor orientado en dirección Norte-Sur y el menor Este-Oeste. La altitud varía entre los 320 metros del embalse de Pedro Marín situado al Norte. El 77 % del término municipal tiene su cota comprendida entre los 400 y 800 metros y la altura media es de 657 metros.

EL PAISAJE DE JÓDAR EN LAS DESCRIPCIONES DE ÉPOCA ISLÁMICA. Cabecera de una importante comarca agrícola dedicada al olivar, al aceite y a los cultivos de huerta. La fabricación de tintes y exportación de paños.

En el año 765 después de la *Batalla de al-Musara*, *al-Sumayl al-Kilabi*, ministro del Gobernador *Yusuf al-Fhiri*, derrotado por los Omeyas,

² MESA FERNÁNDEZ, Narciso: *“Historia de Jódar”* 1ª Edición. Asociación Cultural “Saudar”– Ayuntamiento de Jódar. Jódar 1996.

se refugia en *Lajsabil* de Jódar, al que *Ardabasto* hijo de *Witiza* obsequió con diez aldeas, una de ellas denominada una de ellas denominada *Uqdat al-zaytun* (Heredad de los Olivos) y a la que la mayoría de historiadores sitúan en otras zonas, como Almodóvar en Córdoba, desconociendo que aún en Jódar existe un amplio paraje denominado “*la heredad de los olivos*”, situado en la zona Este del municipio, siendo el paraje que conserva los olivares más antiguos y los de mejor producción.

Al Muqaddasi decía de Jódar que en el siglo X (año 985) que era uno de los trece *aqalim*, él los llama *rustaq*, que estaban en torno a Córdoba, diciendo que estaba en “*una llanura donde se contarían olivos en abundancia y fuentes de agua*”. Un *aqalim* era una división agrícola de base financiera y cabeza de un amplio sector rural.

Fue durante esta época cuando la ciudad vivió periodos de gran desarrollo, su papel como capital administrativa de la comarca y cabeza de distrito, siendo uno de los lugares mejor fortificados y defendidos, dicen los historiadores que “*uno de aquellos lugares florecientes y tan populosos como ciudades en los que se encuentra de todo*”, hay documentos que también la mencionan como una *qarya* o aldea, sin duda confundiéndola con la *qarya de Sawdar* de Alhama de Granada. *Yaqt* dice que era una *madina* (ciudad), situada entre Granada y Jaén. Convertida en centro político con el nombre de *Šudar* (sólo *al-Himyari* la menciona con este nombre) y decía: “*En el Al-Andalus, círculo de Jaén. Es una alquería que se llama también Gabir-azzait, “el depósito de aceite”; en tanta abundancia produce aceite en su territorio. Tiene muchas aguas corrientes y jardines y posee una Mezquita de tres naves sostenida por columnas de mármol y allí se celebra semanalmente, los martes, un mercado exterior muy frecuentado*”. Como vemos se había edificado ya una Mezquita de tres naves, sostenida por columnas de mármol, quizás rodeada de murallas (*Idrisi* dice que era un lugar fortificado) y de fértiles huertas y jardines con abundante agua, celebrándose los martes uno de los mercados más frecuentados de la región, produciéndose el célebre tinte llamado “*Chalat Xuedhart*”, sacado de la grana y que servía para teñir en color carmesí, llegando su fama hasta las más remotas regiones, siendo famosos sus paños. De esta época debe ser la curiosa arquitectura de banales de riego en las huertas de Jódar y el origen del topónimo *Andarax* (*Andaraje*), que en

el siglo XVI dio nombre al arrabal. Igualmente *al-Muqaddasi* decía que los *Šawḍaríes* “obtenían el agua para beber de las fuentes que allí brotaban”; Jódar estuvo habitado por numerosos y notables árabes, principalmente de origen sirio, aunque la población base era de origen hispánico, es decir *muladí*, convirtiéndose en la primera productora de aceite de la Cora junto con *Qarsis* (*Garciez*), siendo conocida con el sobrenombre de *qarya* “*Gadir al-Zayt*” (*El depósito de aceite, el lago, la mancha de aceite, la charca o balsa de aceite, la reserva de aceite, el estanque de aceite* o *El Olivar*, con todos estos nombres han traducido esta palabra los historiadores) según *al-Himyari*. También hay noticias en el siglo XI de que en Jódar se “*producía unos paños de insuperable calidad que recibían su nombre*”.

Al Idrisi en su obra dice que Jódar (*Xuedhar* o *Xuedher*) en el año 1153 era un *gran fuerte* delante de Baeza (*Biesa*), *Ibn Idari* la llama *Hisn Šawḍar*, el término *Hisn* haría referencia a un “*centro de un rico territorio, a un lugar poblado, a menudo de altura, cuyo hábitat está diseminado. Jódar y Alcaudete, mencionados por al-Idrisi, serían ejemplos de esta realidad*”, también este geógrafo menciona que la distancia entre Jódar y Toya era doce millas, entre Úbeda y Jódar de ocho millas, entre Jaén y Jódar veinte millas y a Quesada ocho millas. Igualmente da a conocer dos rutas importantes que pasan por la actual provincia, (y que muchos historiadores creen ver en ellas a las antiguas vías romanas), una era la que iba de Jaén a Murcia, en la misma se encuentra Jódar de la que dice: “*De Jaén a Jódar hay una etapa; de Jódar al castillo de Quesada, una etapa...*”, seguía afirmando que pertenecía al *iqlim* de *al-Busarrat*, estando en 1077 los límites entre los reinos de Granada y Toledo en *al-Matmar* (*Bedmar*). Se decía, mencionando a *Idrisi* que: “*En el espacio comprendido entre Jaén, Baza y Guadix hay muchos lugares florecientes fortificados que parecen villas, bien habitados y con abundantes cosechas. Tal sucede en Jódar, fortaleza importante, situada al oriente de Jaén y frente a frente de Baeza, de donde el quilate llamado jodarí toma su nombre. De ahí al fuerte de Toya, al oriente se cuentan 12 millas...*”.

A partir de esta época conocemos noticias sobre nuestra ciudad relacionadas con ilustres sabios y hombres de cultura que viajaron por diversos motivos, y recogidos en diccionarios biográficos, dice F. Vidal

que “*dada su importancia no es de extrañar que en Jódar surgieran personajes dedicados a la ciencia y a la actividad intelectual y cultural*”, debió de imperar una relativa y apacible tranquilidad interna, y una cada vez mayor inquietud hacia la cercana amenaza castellana y la crueldad y abusos de poder señoriales, nada nos dice la historia de si nuestra ciudad fue saqueada como Bedmar o Úbeda durante las campañas de Alfonso VI con las huestes del *Cid* en 1077 y Alfonso VII en 1147, volviendo a poder musulmán en 1157.

EL PAISAJE DE JÓDAR EN LAS DESCRIPCIONES MEDIEVALES. Y SU TRANSFORMACIÓN. De una economía de Frontera al poder señorial. Una economía ganadera, comercial y el negocio de la sal.

Con la conquista castellana de la región el paisaje sufrió un cambio drástico, las técnicas de guerra de “*tierra quemada*” no sólo colapsaron la economía comarcal, sino que fueron decisiva para el posterior y definitivo cambio del paisaje. En el libro del *Conde don Pedro* (tit. 31)³ consta de haber ganado el castillo un caballero llamado don Sancho Pérez o Martínez “*En esta entrada pasó el rey don Fernando el Guadalbullón y derribó todas las torres e molinos y al año siguiente fue sobre a la ciudad de Úbeda y ganó... Xodar y derribó muchas torres; llególe aviso en esto de la muerte de su padre don Alfonso de León*”. El historiador Esteban de Garibay⁴ dice que Jódar se conquistó en 1225: “*En el año siguiente de Mil y dozientos y veyntizenco Don Fernando Rey de Castilla tornando a Andalucía, no solo gano de Moros la villa de Xodar, mas aun hazienda muchas talas y correrías a los Moros sin dexarles sossegar, ni tomar algún reposo, continuó personalmete sus guerras, y lo mesmo hizo adelante, no dexando casi año, en que poco o mucho no se ocupase en esta guerra, sin alçar mano de tan santa obra. Siendo en todo ayudado del Primado de las Españas do Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, tornó a Andaluza en el año siguiente de mil y dozientos y veynte y seys,*

³ DE MORALES, SANTIAGO: “*Castillos y murallas del Santo Reino de Jaén. (Continuación)*”. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 35, 1963 . Pág. 16

⁴ DE GARIBAY Y ZAMALLOA, ESTEBAN: “*Compendio historial de las Chronicas y Universal historia de todos los Reynos de España...*”. Año 1628. Pág. 316-317.

en el qual perdieron los Moros a Exnatoraphe, y la torre de Albeb y otros pueblos (...)."

El Padre Francisco de Vilches coincide con Argote en su obra⁵ y dice que Jódar fue conquistada por San Fernando en el año 1234 "El año mil y docientos y treinta y quatro entro en Andalucía el santo Rey don Fernando, con ánimo de conquistar a Vbeda. ciudad noble del Reyno de Iaen, por los daños que della recibía la frontera. Para disponer mejor la empresa dividio en troços el exercito. Con vno hizo tala por el campo, y con otro presa en Sabiote, Torafe, y Xodar, y Garciez, lugares fuertes, y bien bastecidos. Quitado este impedimento, y buelto el exercito á hazer cuerpo, puso cerco a la ciudad (...)."

Como vemos para el historiador Argote de Molina la conquista de Jódar fue en el año 1234, afirmando que:⁶ "Y en el año siguiente fue sobre la ciudad de Vbeda, y gano a Sabiote, y talóle los panes, y huertas, y a Aznatorafe, y Garcies, y Xodar y derribo muchas Torres. Por el libro del Conde don Pedro titul. 3 i confía, aver ganado el castillo de Xodar vn Cavallero llamado don Sancho Perez, de quien Adelante se hará memoria, y aviendo el Rey estragado todo el Reyno de Iaen...". También las crónicas afirman⁷ que el rey Fernando "...cayó sobre Jódar y la arrasó, y devastando a hierro y fuego la región,..."

La estabilidad de la zona del río Guadalquivir lo demuestra el que el 27 de mayo del año 1243 queda unido Jódar⁸ definitivamente a la sede baezana; para dotar a la sede de rentas y bienes el 12 de septiembre del año 1234 el rey hace donación de la "*deciman salinarum de Xodar et de Garçiez*", por lo que conocemos de la existencia de estas explotaciones y de cierta seguridad en el territorio.⁹

⁵ DE VILCHES, FRANCISCO: "Santos y Santuarios del Obispado de Jaén y Baeza". Año 1653. Capitulo XLIII. Pág. 129.

⁶ ARGOTE DE MOLINA, GONZALO: "Nobleza del Andaluzia". Pág. 97.

⁷ FERNÁNDEZ DE RETANA, LUIS: "San Fernando III y su época: estudio histórico". Albores del Imperio. Socorro, 1941. Pág. 113.

⁸ CÓDICE GÓTICO (Siglo XIII), págs. 99-101. Op. Cit. por OLMO LÓPEZ, ANTONIO en "Las subbéticas...". Pág. 280.

⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos". Granada 1978.

La presencia musulmana en la época lo demuestra los muchos acuerdos dados entre el señor de Xodar, don Sancho Martínez de Xodar, como cuando otorgó en el año 1255 al obispo de Jaén don Pascual: “*el diezmo del almoxerifazgo de Xodar et el diezmo de los moros de Xodar et de Garçiez et de Xemena*”.¹⁰ Estos musulmanes expulsados del recinto fortificado vivirían en las alquerías del *Barranco de la Arena*, cuyos restos arqueológicos se han encontrado, y que aún están pendientes de estudio y otras junto al río Jandulilla¹¹.

Hay un documento de donación de la villa de Jódar a Baeza en el año 1283,¹² el citado documento dice:¹³ “*..e merçed al Conçeio de Baeça e por los muchos servicios que me fiçieron e me fazen e faran cabadelante, doles Xodar que sea su termino, por juro de heredar, con montes e con ríos e con fuentes e con todos sus términos e con entradas e con salidas e con todas sus pertençias, si yo o el Conçeio de Baeça u otro qualquier le prisiere o le tomare en qualquier manera que sea por mi. Er dogelo pora siempre iamas,... e que no lo puedan dar nin vender nin enagenar nin camiar nin enprestar nin enpennar a orden nin a otra lugar...*”.

En el año 1368 *Abdalá Mir*, ayudado por Pero Gil, arrasan los campos por los que se deslizan para cercar a las ciudades de Úbeda y Baeza, siendo derrotados en el Alcázar de Úbeda y en la llamada *Puerta de Bedmar* de Baeza.

¹⁰ CÓDICE GÓTICO (siglo XIII) de la catedral de Jaén. Pág. 102. Op. cit. OLMO LÓPEZ, ANTONIO. “*Las subbéticas Islámicas de Jaén y Granada. Evolución territorial. De los antecedentes romanos a la conquista cristiana*”. Instituto de Estudios Giennenses. Colección “*Investigación*”. Diputación Provincial de Jaén. Jaén 2001. Pág. 281.

¹¹ Restos conservados en el “*Museo de Jódar*”. La mayoría de estos yacimientos quedaron en parte destruidos por las obras del Polígono Industrial “*Puerta de Mágina*”, instituto de bachillerato y canalizaciones de la calle Luis Carvajal.

¹² QUESADA QUESADA, TOMÁS: *La serranía de Mágina en la baja Edad Media: (una tierra fronteriza con el reino nazarí de Granada)*. Universidad de Granada. Granada 1989. Pág. 106. El 26 de agosto del año 1283 el infante don Sancho donó la villa de Jódar al concejo de Baeza, desconoce los motivos y en el documento se dice que la donación se llevará a efecto “*..si yo o el conceio de Baeça o otro qualquier le prisiere o le tomare en qualquier manera que sea por mi...*”.

¹³ RODRIGUEZ MOLINA, JOSÉ: “*Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza. (Siglos XIII-XV)*”. Diputación Provincial de Jaén. 2002. Pág. 46.

Junto a las despobladas alquerías existieron numerosas torres de vigilancia, almenaras que fueron parte fundamental del paisaje y garantía del desarrollo agrícola y ganadero.

Además de la fortaleza y murallas, la zona y caminos estaban vigilados por una red de torres vigías conocidas ya en el año 1421,¹⁴ y aún identificadas en el siglo XVI¹⁵ y que eran:¹⁶ *Al diez y nueve Capítulos dixerón que hay a los contornos de la dha villa las Sierras que llaman de Miramontes, la cual está al Mediodía, un cuarto de legua de la dha villa con una atalaya en lo alto que mira al Reyno de Granada*¹⁷ y descubre del mucha parte, hay otra que llaman la Sierra de San Cristóbal, la qual está a Poniente de la dha villa a la falda de la cual está mucha parte del pueblo, y aquí esta fundado el Castillo, lo demás de la villa es llano a la parte de Levante, menos de media legua esta otra montaña, que llaman la Sierra Hernando, de la cual sale un golpe de agua que es poca, a la vanda de Poniente y a Mediodía hay otra, y aun de menos agua, y otras dos salen al Levante, todas son de poca agua, y otra montaña que llaman la de Casaxora¹⁸ así mismo a Levante con una atalaya tres cuartos de legua de la dha villa, hay otra montaña a una legua con otra atalaya que llaman Cabezayuzá está al Norte, hay otra atalaya a la punta de un cerro que llaman Cerroluengo que es dos tiros de arcabuz de la dha villa, hay otras atalayas en parte llana”. Las torres de vigilancia y ópticas,¹⁹ servían como lugares de escucha avanzados y de control de los caminos, además de actuar como “telégrafo óptico” para la comunicación rápida

¹⁴ ARGOTE DE MOLINA, GONZALO: “Nobleza de Andalucía”. Pág. 633.

¹⁵ MESA FERNÁNDEZ, NARCISO: “Historia de Jódar...”. Págs. 84 a 96. Referencia tomada de las *Relaciones Topográficas* mandadas hacer por el rey Felipe II en el año 1578. Manuscrito de la Biblioteca del *El Escorial*.

¹⁶ *Relaciones Topográficas de Felipe II*. Año 1578. Respuesta nº 19.

¹⁷ Se refiere sin duda a la del cerro de *La Atalaya*, en *Los Pinares*.

¹⁸ En otros documentos dicen los copiadore: *Coscojosa*. Cfr. *PORRAS ARBOLEDAS, PEDRO A.*: “Fueros, privilegios y ordenanzas de la villa de Jódar. Cinco siglos de Derecho municipal”, *Historia. Instituciones. Documentos* (Universidad de Sevilla), XXI, 1994, pg. 392. En Jódar existe aún el cerro y paraje denominado “*La Coscoja*” y “*Los Cascajares*”.

¹⁹ LÓPEZ CORDERO, JUAN ANTONIO, GONZÁLEZ CANO, JORGE: “*Los Castillos de Sierra Mágina*”. *Itinerario didáctico multidisciplinar en la comarca de Sierra Mágina*. Centro de Profesorado Luisa Revuelta. Córdoba, 2002, pp. 95-112.

de noticias mediante la quema de atochas en su interior sirviendo como chimeneas para dar señales de luz y humo, la distancia entre unas y otras estaba en torno a los dos kilómetros.

De todas estas atalayas, sólo se conserva en la actualidad en pie la ruinoso del Cerro de *La Atalaya* en *Los Pinares*; de las mencionadas en las “*Relaciones*” han quedado noticias históricas y restos de la base de algunas de estas torres circulares. En la *Fuente Garciez* hay un paraje que se denomina: “*La Torrecilla*”, existe el llamado “*Cerro la Torre*”, con restos de la cimentación en su cúspide, al igual que en la atalaya del *Cerro Luengo*. En el llamado *Llano de Quesada*, junto a la *cuesta del Reventón*, hay restos de una inusitada concentración de piedras, lo mismo que en la falda del *Cerro Nando* o *Hernando*, junto a la bifurcación del camino de *Los Cascajares*. En un plano de 1795²⁰ dibujado con motivo de un pleito entre el Conde de Salvatierra-Marqués de Jódar y Blas de Mengíbar, labrador de Jódar, sobre el aprovechamiento de aguas del arroyo del *Cañaverál*, se menciona a: “*la casa del cerro de la torre del Estanco*” encima del arroyo antes mencionado y que no puede ser el llamado “*Cerro de la Torre*”, que aunque cerca no cae sobre el citado arroyo. Otra información sobre torres la encontramos junto al río Jandulilla, en el denominado *cerro Castillejo* (castillo pequeño) y en un cortijo que en 1724 se decía: “*Casa de la Huerta Grande del río que tiene una torre*”.²¹ También en 1612 se menciona a la llamada “*Torre de las Viñas*”, cerca del río Jandulilla,²² o la *torre del Derramadero*. Para el profesor Castillo²³ estas torres tuvieron ya su origen en época musulmana, como lugar de refugio de la población del entorno y estuvieron con utilidad hasta el año 1430, cuando los castellanos volvieron a dominar el paso del río Jandulilla.

²⁰ Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Referencia 88-043804. Año 1795.

²¹ Archivo Municipal de Úbeda. (A.H.M.U.) Sección Protocolos Notariales de Jódar. Tomo 1346. Escribanía de Luis López de Algaba. Año 1724. *Reconocimiento de las propiedades del Estado de Jódar*.

²² A. .M.U. Sección Protocolos Notariales de Jódar. Tomo 222.

²³ CASTILLO ARMENTEROS, JUAN CARLOS: “*Historia y arqueología medieval*”. Dentro del fascículo “*Jódar*” n.º 80 de la colección “*Jaén. Pueblos y Ciudades*”. *Diario “Jaén” y Cajasur*. 1997. Pág. 1.590. Artículo “*Jódar y sus fortificaciones*”. Pág. 1590.

La ganadería era la principal fuente de riqueza, junto con el pillaje, de ahí que gozase de abundantes privilegios, sobre todo de libre circulación sin estar sujeta al pago de impuestos. Uno de los apartados del Privilegio o Fuero de Jódar se refiere al aspecto de la seguridad del ganado, permitiendo a los vecinos de la villa llevarlo a pastar al otro lado del Guadalquivir, cuando hubiese peligro de captura por los moros, pero para evitar en tiempos de paz o clandestinamente la entrada de ganados al reino de Granada. En 1379²⁴ en uno de los capítulos del *Fuero de Jódar* se decía: “*E ansymismo, quanso por ventura acaesciere aver guerras con el reyno e sennorío del rey de Granada, e los ganados que los vezinos de la dicha villa de Xódar tovieren a peligro de los perder, que los puedan pasar e levar de la otra parte de los ryos de Guadalquivir e Guadallimar en los términos de las çiudades de Baeça e Úbeda, e que por los ansý passar no cayan en pena ni calonia, nin gelos quiten ni paguen derecho alguno de portadgo, ni ervaje ni otro derecho alguno, salvante sy compraren la yerva de algunas deheßas; para que lo tengan e ayan todas las otras essenciones e libertades en el dicho privilegio de Alcalá contenidas*”.

Durante esta época eran constantes las incursiones entre ambos territorios. Esto da origen a bellas crónicas y leyendas como la de “*Estefanía Martínez*”²⁵ que defendiéndose de un ataque musulmán, logró salvar su vida y la de media docena de niños aupándolos por la muralla, conociendo ya de la existencia de huertas, la misma fue recogida en las *Relaciones Topográficas de Felipe II* del año 1578: “...*dixeron que en tiempo que Granada era de los Moros se peleaba cada día a las puertas de la misma villa, y que estando un día media docena de niños jugando cerca de un guerto, vinieron moros que habían ido a correr la tierra y pasaron por las puertas della y una mujer que se llamaba Estefanía Martínez tomó los niños y los echó por sobre la parte de un guerto y ella saltó por la misma parte y llegó un moro a tiempo que le llevó las tocas de la cabeza...*”. La agricultura al contrario que la ganadería tuvo poca importancia, ante el temor a los musulmanes, por lo que imperaba un paisaje de tierras baldías

²⁴ 1379, agosto 15. Cortes de Burgos. Juan I confirma cartas anteriores, exime de alcabalas al concejo de Jódar y les otorga el privilegio de homicianos de Alcalá la Real. *AHN, Códices, Lib. 1.157b, fol. 26r.-31r.*

²⁵ MESA FERNÁNDEZ, NARCISO: “*Historia de Jódar...*”. Pág. 84 a 96.

frente a un aumento de tierras cultivadas, que podían despertar las codicias musulmanas, siendo solamente cultivadas en época de tregua. En Jódar los cultivos hortofrutícolas no debieron de paralizarse, siendo presumiblemente cultivadas las huertas por los moros que todavía residían en el siglo XIII, las cuales se encontraban dentro del recinto amurallado.

En el año 1417 hay una expedición granadina que asoló los campos de Bedmar y Albanchez, refugiándose en el castillo de Bélmez, produciéndose el año 1420 una incursión cristiana en la zona de Mágina, sin éxitos, sólo con el apresamiento de 400 ovejas y los dos pastores que las guardaban. De los años 1421 a 1424 se pacta otra tregua con libertad de comercio, a excepción de la venta de armas, caballos y trigo.

A finales del siglo XV la familia Carvajal una vez revestida como señores territoriales de Jódar, comenzaron a cambiar las normas que se usaban y a aumentar sus fuentes de ingresos entablando pleitos con vasallos y pueblos vecinos, así en el mismo año 1485 Leonor de Turil se quejaba a los reyes de que Día Sánchez le había usurpado unas tierras de *pan levar* que tenía en Jódar desde hacía cuatro años.²⁶ Por las *Ordenanzas de Jaén*, sabemos que el ganado de Jódar pastaba en las dehesas musulmanas de Bélmez.²⁷ Otra fuente de ingresos era el comercio, por lo general realizado al por menor por buhoneros que se trasladaban desde Baeza o Úbeda, cargados sus animales de todo tipo de enseres. Los *Puertos Secos*, que controlaban el tráfico de mercancías con Granada eran ubicados en cada tregua por los reyes, siendo en la mayoría de los casos los mismos, uno de los tres *puerto seco* del reino de Jaén (Alcalá y Quesada) fue Jódar, por lo menos de desde 1403 hasta 1439 en que se traslada a Huelma. En 1492 los reyes secuestran todos los puertos del reino de Jaén, que estaban en poder del señor de Jódar, comenzando un largo proceso para revocar los privilegios concedidos a éste, dado que los puertos -que inicialmen-

²⁶ QUESADA QUESADA, TOMÁS: “*La serranía de...*”. Pág. 271. A.G.S., Cons. Real, leg. 66, doc. n° 1-II.

²⁷ QUESADA QUESADA, TOMÁS: “*La serranía de...*”. Pág. 267. Juan del Campo declara: “*andovo en los dichos términos e tierra sobre que es este pleito con ovejas de vecinos de la dicha villa de Xodar siendo este testigo moço e siendo la tierra de moros en paz e que las dichas ovejas heran de vn Diego de Xerica e de Andres de Xerica, vesynos de la dicha villa de Xodar, e que andovo con las dichas ovejas en los dichos términos de Belmez...*”. A.G.S., Cons. Real, leg. 66, doc. n° 1-III, fol. 68 v.

te producían pocas rentas- con la conquista del reino granadino habían aumentado considerablemente. Por un pleito seguido entre Baeza contra los hermanos de la Mesta General de Castilla²⁸, conocemos el camino seguido por los *ganados pedrochenos*, es decir procedentes de la comarca de *Los Pedroches*, que incluían la entrada en los términos de Jódar y Bedmar, hasta llegar a la Sierra de Segura.

Finalizada la guerra con Granada, en el año 1490 los Reyes no temen ya el poder político ni las consecuencias económicas de las zonas de Frontera, por lo que toman medidas económicas liberalizadoras para el comercio, suprimiéndose los derechos de aduana y portazgo, disputados entre el señor de Jódar, Alonso de Carvajal y el concejo de Jaén.²⁹ Fue en el año 1490³⁰ cuando se mandó por el Consejo Real que el escribano Juan García de Villarreal, fuese a las villas de Santisteban del Puerto, Jódar, Villardompardo, y otras del obispado de Jaén, para hacer pesquisas acerca de los portazgos en ellas cobrados. En el año 1491³¹ se quejan los mercaderes, dueños de ganados y otras personas sobre “...*sobre los portazgos, pasajes, rodas, castillerías, almojarifazgos, etc., que indebidamente se cogen en Andalucía...*”. Los Carvajal había iniciado una amplia política de roturación de tierras baldías e incultas, una vez pasado el peligro musulmán, diversificando su economía, hasta ahora sustentada en la cría caballar y comercio, además de la rapiña en las incursiones a territorio nazarí.

Desde los años 1494 a 1498 se tensan las relaciones entre el señor de Jódar³² y los pueblos vecinos, sumándose a las disputas de término

²⁸ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen: La Ganadería ...

²⁹ QUESADA QUESADA, TOMÁS: “*La supresión de Aduana y Portazgo de Jaén en 1491*”. CEM, XIV-XV, 1985-1987, págs. 33-46. Obra citada por OLMO LÓPEZ, ANTONIO: “*Las subbéticas...*”. Pág. 352.

³⁰ A.G.S. “*Al escribano Juan García de Villarreal que haga pesquisa sobre los portazgos en Santisteban del Puerto, Jódar, Villar de don Pardo, y otros lugares del obispado de Jaén*”. RGS, 149012,327.

³¹ A.G.S. “*Sobre los impuestos que indebidamente se cogen en Aldalucía*”. RGS, 149106,16.

³² A pesar de la ausencia física de Alonso Sánchez que comandaba unas de las naves de su amigo Cristóbal Colón en el continente americano, el cual en el año 1498 estaba en *Xaraguá* aplacando rebeliones por su falta de liderazgo.

con Úbeda³³ que se mantienen hasta el año 1511,³⁴ las de prohibición del paso de ganado de Úbeda sin el pago de contribuciones,³⁵ entablándose un pleito, testigos del mismo decían: “*vido pasar hartos ganados por los campos de la dicha villa de Xodar a Huelma en tiempos de pases antes que se tomasse el reyno de Granada*”.³⁶ En este pleito se decía que el *paso* de Jódar era un camino real, que partía de Úbeda o Baeza, cruzaba el río Guadalquivir por el puente de Úbeda y llegaba hasta Jódar, adentrándose en el *paso* del Jandulilla pasando por Bélmez hasta la sierra. Era un camino antiguo y conocido por los pastores de Úbeda, y que al ser camino real era libre para su tránsito, siendo muchas veces utilizado en las cabalgadas medievales,³⁷ estando vigilado por una red de torres vigías o atalayas que desde la zona de *Los Pinares* se abrían al llamado *Llano de Quesada*, junto al cerro Luengo. En el año 1494³⁸ el problema de la ocupación de términos se agrava cuando se pide aplicar la *ley de Cortes de Toledo* del año 1480 sobre restitución de términos, ya que Alonso de Carvajal, señor de Jódar, el comendador Juan de Mendoza, vecino y regi-

³³ ALCALÁ MORENO, ILDEFONSO: “*El problema del corto término municipal de Jódar. Un problema surgido en la época de la Frontera*”. *Sumuntán: anuario de estudios sobre Sierra Mágina*, nº 15, 2001.

³⁴ A.G.S.: “*Probanzas de un proceso de la ciudad de Úbeda con vecinos de Jódar, por tierras*”. *Signatura: CRC, 653,13*.

³⁵ Aducía que pasado el peligro musulmán, Úbeda tenía término suficiente por dónde ir, sin pasar por sus tierras, aduciendo los ganaderos ubetenses que “...sería gran rodeo e grande peligro del dicho ganado e perdida porques tierra muy aspera e mala sin agua...”. A.Ch.G., cab. 3, leg. 840, pieza nº 2, s.f.

³⁶ QUESADA QUESADA, TOMÁS: “*La serranía de...*”. Pág. 267. Cita El A.G.S. R.G.S. II-1494, fol. 22 y el testimonio de Miguel Sánchez de Sabiote.

³⁷ QUESADA QUESADA, TOMÁS: “*La serranía de...*”. Pág. 268. Cita una declaración de Juan López que decía “*quel río de Xavndulilla lo sabe porque ha andado por su ribera en tyempo de moros e después aca yendo a lo de Huelma a sus ovejas...*”. A.Ch.G., can. 3, leg. 840, pieza nº 2, s.f. También hace referencia a una declaración de Alonso Carasio que decía que “*porque lo vido antes que se ganase Granada pasando en tyempo de pas a lo de Huelma por el camino real e sin pagar derecho algunos...*”. Se conserva en el anterior archivo, legajo y pieza.

³⁸ A.G.S. “*Al mismo, a petición de su concejo, para que se aplique la ley de Cortes de Toledo de 1480, sobre restitución de términos, porque Alonso de Carvajal, señor de Jódar, el comendador Juan de Mendoza, vecino y regidor de la citada ciudad, y Pero Sánchez de Carvajal, vecino de Andújar, ocupan sus términos y ciertos asientos de colmenas*”. RGS, 149410,456.

dor, y Pero Sánchez de Carvajal, vecino de Andújar, ocupaban los términos y ciertos asientos de colmenas en Úbeda. Ese mismo año³⁹ se forma una comisión con el corregidor o juez de residencia de Baeza, a petición del común de esa ciudad, para que averiguase si era verdad que Alonso de Carvajal, señor de Jódar, recaudador de la misma, hizo que su criado arrendase una dehesa y huerta, y ciertas tierras de propios, y se quedase con todo por 13.250 maravedís, pidiendo se deshaga ese arrendamiento y se ponga en almoneda pública, también Alonso Sánchez inicia pleito al negarse pagar el diezmo de su patrimonio a la Iglesia.⁴⁰

Uno de los documentos más importantes fueron las ordenanzas de las que se conservan las de 1486 a 1526⁴¹, dominadas por el panorama

³⁹ A.G.S. “Comisión al corregidor o juez de residencia de Baeza, a petición del común de esa ciudad, para que si es verdad que Alonso de Carvajal, señor de Jódar, recaudador de la misma, hizo que su criado arrendase una dehesa y huerta, y ciertas tierras de propios, y se quedase con todo por 13.250 maravedís, se deshaga este arrendamiento y se ponga en almoneda pública”. RGS, 149409,47.

⁴⁰ A.G.S. “Que se determine, a petición del obispo, deán y cabildo de la Iglesia de Jaén, acerca de la oposición de Alonso de Carvajal, “cuya es la villa de Jódar”, a pagar diezmo de su patrimonio a las iglesias”. RGS, 149412,378.

⁴¹ Editadas por J. M. CALDERÓN: “Ordenanzas municipales de la Villa de Jódar (Jaén), en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (fines s. XV-XVI)”, Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro, Valencia, 1989, 193-210. Otras ordenanzas de localidades jiennenses:

-L. POLAÍNO, “Unas ordenanzas de la villa de La Iruela a fines del siglo XV”, BIEG, 10 (1956), 73-98.

-J. de M. CARRIAZO, “Reales ordenanzas del gobierno de esta villa de Quesada, desde el año de 1444 hasta 1546”, Colección Diplomática de Quesada, Jaén, 1975, 431-485.

-154’. C. QUINTANILLA, “La casa señorial de los Benavides en Andalucía”, H1D, 3 (1976), 443-484. [En el documento 4 del apéndice publica ordenanzas de 1503, otorgadas a la villa de Santisteban del Puerto por su señor, Francisco de Benavides].

-J. M. TROYANO, “Ordenanzas de Bedmar y Albanchez del año 1540”, BIEG, 93 (1977), 53-91.

-M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ y J. SÁNCHEZ CABALLERO, “Ordenanzas municipales de Linares en el siglo XVI”, I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna, Córdoba, II, 1978, 327-343.

-E. C. AGUILAR, Ordenanzas del Común de la villa de Segura y su tierra de 1580, Jaén, 1980.

-C. ARGENTE DEL CASTILLO y J. RODRÍGUEZ MOLINA, “Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media: las ordenanzas de Baeza”, Cuadernos de Estudios Medievales, 8-9 (1980-1981), 5-108.

jurídico se componen de un conjunto de 47 artículos, procedentes de momentos distintos, si bien se pueden distinguir tres estratos cronológicos: el primero de ellos, correspondiente a los veinte primeros artículos, procede del 9 de octubre de 1486, en que fueron aprobados por el señor de la Villa, Dña Sánchez de Carvajal, quien justificaba su promulgación por la pérdida de las que antes tenían. La decena siguiente de disposiciones sería aprobada por el segundo señor, Alonso de Carvajal, siendo pregonada el 6 de mayo de 1500.

El segundo estrato estaría formado por los capítulos 31-38, procediendo de los años 1500-1511, en tanto que el último sería debido a Diego de Carvajal, estando fechadas sus disposiciones entre 1515 y 1526. A pesar de la pérdida de las ordenanzas previas, lo cierto es que debían estar en la mente de todos los vecinos, toda vez que en el artículo 22 de las presentes se preceptúa que aquéllas quedaban en todo su vigor, siendo las nuevas supletorias de las leyes reales, el fuero⁴² y las ordenanzas de la villa.

En estas ordenanzas no hallamos una regulación compacta de esta materia, ya que, como antes decíamos, se aprueban con la finalidad de complementar a las antiguas, de modo que las que se crean ahora vienen a rellenar las lagunas de las antiguas y, también, a corregir las deficiencias que la mala fe de vecinos y forasteros habían aprovechado en aquéllas; de tal modo que apenas contamos con cinco disposiciones sobre daños causados por animales, que suelen ser numerosas en otros cuadernos de

-L. PARDO, "Las ordenanzas municipales de Canena (Jaén), en 1544", *Anales de la Universidad de Cádiz*, (1984), 79-103.

-C. ARGENTE DEL CASTILLO y J. RODRÍGUEZ MOLINA, "La ciudad de Baeza a través de sus ordenanzas", *La ciudad hispánica. Siglos XIII a XVI*, III, Madrid, 1987, 323-342. Las ordenanzas de Lorca fueron editadas en Granada en 1713 bajo el título *Ordenanzas y privilegios de la Muy Noble y Leal Ciudad de Lorca*, habiéndose reimpresso en Murcia, en 1983.

⁴² Además de esta mención existe otra referencia al fuero local en estas ordenanzas; en el artículo 13 se prescribe que el mesguero sea obligado a *dar hechor o cercano* cuando se han causado daños en los panes. Evidentemente, no se puede referir al fuero cordobés, que nada prescribe sobre el caso, si bien tampoco la relación con el texto conquense es clara, pues, aunque en el artículo sobre el mesguero (§ 55 del fuero de Baeza) se le obliga a presentar un responsable de los daños, no contempla el procedimiento en vía de cercanía, que luego se generalizaría en la época moderna.

ordenanzas, en tanto que las conductas prohibidas a las personas reciben un tratamiento mucho más amplio.

<i>Daños causados por animales</i>	
<i>Daños</i>	<i>Multa</i>
- ganados en heredades (§ 33)	100 azotes públicos al ganadero y el daño
- ganados en huertas (§ 8)	60 mrs./manada y el daño (de noche, el doble)
- ídem (§ 8)	5 mrs./buey o vaca (de noche, el doble)
- ganados en panes (111)	aprecio con el doble ⁴³
- ganados foráneos (§ 20) ⁴⁴	-----
- comer rastrojos ovejas o carneros (§ 28)	21 mrs./fanega y las setenas
- ganados en heredades (§ 33)	100 azotes públicos al ganadero y el daño

<i>Conductas prohibidas a las personas</i>	
<i>Daños</i>	<i>Multa</i>
- cortar lentisco de raíz (§ 31)	600 mrs. y pérdida de la herramienta ⁴⁵
- cortar mata parda o allozo (§ 36)	600 mrs. y pérdida de la herramienta
- cortar en las dehesas del Guadalquivir y en la de Miramontes pie de allozo (§ 34)	600 mrs. y pérdida de la herramienta
- ídem rama de allozo o carga de leña (§ 34)	60 mrs. y pérdida de la herramienta
- daños en huertas y viñas (§ 15)	multa igual al autor
- daños en dehesas (§ 16)	
- daños de foráneos (cortar leña, coger esparto, cazar, llevar caña o madera) (§ 20)	
- el receptor de los daños causados en heredades (§ 39)	Multa igual al autor
- coger frutas y uvas (§ 10)	60 mrs., el doble del daño y las setenas (de noche, el doble)
- ídem en heredad cercada y con puerta (§ 10)	600 mrs., el doble del daño y las setenas
- ídem ídem llevándola en cestas (§ 10)	como quebrantamiento de domicilio
- mantener ganado atado en la huerta (§ 8)	5 mrs. y el daño

⁴³ Por cada fanega de trigo deberían abonar 40 mrs.; por la de cebada, 30 y 20 por las de escaña, avena o centeno.

⁴⁴ No se establece un castigo concreto; tan sólo se habilita a cualquier vecino que los viese a prender el ganado, llevando el quinto de la multa, y castigándosele con la misma multa que a los infractores en caso de no denunciarlo.

⁴⁵ La herramienta y 100 de esos maravedís se atribuían al acusador y otros 50 para el alcalde que lo sentenciase.

- dar licencia para meter ganado en huerta (§ 8)	60 mrs.
- cazar en vedados con perros (§ 26)	300 mrs. para adarves y pérdida de aparejos
- cultivar las majadas (§ 37) ⁴⁶	ser comidas sin pena
- no cubrir los hoyos de las cepas sacadas (§ 35)	60 mrs./hoyo
- no limpiar las acequias del río Jandulilla antes de fin de agosto (§ 44)	4 reales y limpieza a su costa
- obligaciones del mesegüero (§ 13) ⁴⁷	

Así pues, se aprecia una gran variedad de supuestos, prescribiéndose en el caso de los daños producidos por el ganado el pago de una multa de cuantía variable, que se doblaba de darse nocturnidad, además del daño ocasionado o las setenas; éstas suponían la asimilación de esa infracción al hurto⁴⁸. En el más grave de los hechos punibles el castigo era el de azotes en público.

Las disposiciones relativas a la policía urbana ocupan prácticamente la tercera parte de estas ordenanzas, si bien los asuntos tratados son muy variados.

<i>Mandato</i>	<i>Multa</i>
-orden en la cocción del pan en el horno (§ 9)	60 mrs.
-prohibición de sacar grano (§ 22)	600 mrs. Y el valor de lo sacado
-prohibición de vender potro o caballo de silla sin licencia (§ 23)	2.000 mrs.
-licencia para venderlos bajo compromiso de comprar otros iguales en tres meses (§ 40)	
-libertad de venta del vino propio (§ 12)	
-prohibición de revender mercancías antes del tercer día de su adquisición (§ 29)	Pérdida de la mercancía
-salir por encima de los muros (§ 38) ⁴⁹	muerte

⁴⁶ Se refiere a las majadas de las Peñas del Campillo, la que iba a la Barba, la de Peñarrubia y la de la Ortichuela.

⁴⁷ El guarda de la mies debería ser vecino de Jódar, quedando obligado a visitar los panes semanalmente y a denunciar al hechor o responsable de los daños causados en los mismos, o bien al ganado que se encontrase más cercano al daño, según su fuero.

⁴⁸ G. RODRÍGUEZ MOURULLO: "La distinción hurto- robo en el Derecho histórico español", AHDE, 32 (1962), 25-111.

⁴⁹ Para evitar los daños en los muros se ordenaba severamente que todos saliesen por las dos puertas de la villa, la de la plaza de la Iglesia y la del Arrabal.

-permitir el vecino dicha salida a través de su casa (§ 38)	Muerte y pérdida de la casa.
-prohibición al ganadero de concejo de abrevar (§ 45) ⁵⁰	100 mrs.
-no acudir a la extinción del incendio (§ 30)	50 mrs. Al concejo.
-incumplimiento de las obligaciones de los caballeros de la Sierra (§ 25)	100 mrs. Para adarves.
-incumplimiento de la obligación del almotacén de limpiar la fuente (§ 27)	100 mrs.
-obligación del alcaide, mayordomo y regidor de conceder solares ante escribano y de registrarlos (§ 43)	
-obligación de los oficiales de visitar los términos con Úbeda y Bedmar cada mes de septiembre (§ 46)	Pagar salario a sustitutos
-elección de 2 depositarios para el Pósito del pan (§ 42)	
-elección entre los señores de las yeguas de 3 personas encargadas de buscar caballo para echárselo, quedando obligados por esta decisión (§ 47)	

Se encuentran, por tanto, disposiciones de orden público, de regulación de las actividades comerciales y abastos, obligaciones generales y particulares de los miembros del municipio. Las penas suelen ser multas, excepto en el caso de la violación de las murallas de la villa, castigada con la muerte. En definitiva, como suele ocurrir en las ordenanzas de esta época, los concejos no solían tener conceptos claros sobre las materias de policía urbana, al contrario de lo que ocurría con la guarda de los campos; el desarrollo de aquélla será muy posterior si bien suelen quedar apuntados los aspectos más relevantes en estos momentos.

LAS DESCRIPCIONES DEL PAISAJE EN EL SIGLO XVI. Una economía creciente diversificada entre el olivar, los cereales y el esparto.

En 1541, Jódar era la segunda productora de cereales, tras Huelma, produciendo 842 fanegas de trigo y 820 de cebada, dedicándose las tierras de Bélmez para el ganado, construyendo cabañas para los pastores, este aumento en las roturaciones de tierras hizo crecer la población de la villa. En este siglo Diego de Carvajal funda el Pósito de Jódar con doscientas

⁵⁰ La prohibición alcanzaba a las fuentes del Pradillo, Fuente Marín y la de la villa, permitiéndose abrevar en el Guadalquivir, el Jandulilla y el arroyo del Obispo.

fanegas de trigo, que servía de ayuda a los labradores pobres en años de malas cosechas mediante préstamos, estando su junta compuesta por el Prior, dos Alcaldes ordinarios, cuatro Regidores y un Depositario.

Así en las Relaciones Topográficas de Felipe II del año 1578, documento primordial para conocer el paisaje, se dice: *“que en el termino de dha. Villa tienen labranzas de riego y secano donde se coge trigo, y cebada y panizo y ajonjolí centeno, avena y escaña y habas y otras semillas que bastan para el sustento de los vecinos de la dha. Villa y se crían en ello todo género de ganado, que hay para provisión de la dha. Villa y asimismo tiene salinas abundantes para las personas y ganados”*.

En estas relaciones se da a conocer el primer dato, sobre la industria espartera *“la tierra es tan abuntosa de esparto que la mayor parte de los vecinos se sustenta con labrallo”*.

Continúa dicho documento diciendo que: *“A los trece capítulos dixerón que la dha villa de Xodar tiene su asiento arrimada a una montaña, que está a la parte del Poniente y la villa está asentada hacia do sale el sol, tiene mucha agua dentro de su circuito, y hacia el Norte pasa por su término el río de Guadalquivir, a una legua de la villa, y a la parte de Levante pasa el río de Xandulilla, que riego mucho término de la dha villa, y a otra legua del dho río pasa otro que llaman de Guadiana, y se juntan con el de Guadalquivir, tiene al norte la Ciudad de Jaén, siete leguas, y a cuatro Baeza, y a tres la Ciudad de Ubeda, más al Nordeste a el Levante tiene Cazorla que es villa del Adelantamiento, a cinco leguas, y a Quesada a cuatro, y al Poniente a las haldas de la montaña dha, está la villa de Bezmar a una legua y a la parte está la villa de Bélmez y su Castillo a tres leguas, que es del dho D. Alonso de Carvajal.*

Al diez y siete Capítulo dixerón que el territorio del término de la dha villa es cálido y sano y es tierra sana y montuosa por algunas partes. A los diez y ocho Capítulos dixerón que en la dha villa hay abundancia de leña en una sierra que llaman El Valle y Sierra de la Cruz y en el Campillo de los Ballesteros y Rambla Sancho Martínez, de chaparro, lentiscos y madroño, y hay abundancia de arboleda de almendros y encinas y pinos para edificios de las casas y alguna otra arboleda, hay poca caza como liebres, conexas y perdices y algunas corzas y venados pocos.

(...)



A los veinte Capítulos dixeron que los ríos que tienen declarados hay dos puentes en el Guadalquivir, que llaman la Puente vieja en el camino de Ubeda y la Puente nueva camino de Baeza y que son ríos de mucho pescado y bueno.

A los veinte y un Capítulos dixeron que en dha villa hay muchos pozos abundantes de agua y dentro della hay dos fuentes caudalosas, que riegan mucha parte del heredamiento y huertas y una dellas está a la puerta de la Iglesia, tiene muchos y muy buenos peces, hay otra que sale de la Sierra Miramontes que es al Mediodía de la villa de muy buena agua, aunque poca, pero vasta para avrevar los ganados concegiles que están en una Dehesa de la villa, nace en medio de la dehesa, hay otra fuente de esta Dehesa en el camino de Granada, media legua de la villa donde los pasajeros acuden, hay otra abundante una legua de la villa que llaman el Valle que es estramada agua, hay otra a dos tiros de la villa, que llaman la del Pradillo, que es abundosa en la cual se avrevar los ganados concegiles y se riega mucho de las viñas y olivares con remanente, hay otra en el camino de Jaén a la vanda del Norte, abundante de agua que se riega mucho de los heredamientos y algunas haza de siembra, hay otra fuera de la villa, como a un tiro de piedra de las casas



de poca agua, en el camino de Ubeda hay un arroyo donde nacen muchas fuentes y cruza todo el término y va al Guadalquivir el remanente della, todas estas aguas de fuentes y pozos se beben, en el Castillo hay un pozo cabado en peña viva sobre la cual está el Castillo fundado, tiene veinte estados de hondo y tanta agua que bastara sustentar trescientos hombres y cien caballos, es agua que baja a la parte de la Iglesia.

A los veinte y dos Capítulos dixeron que hay en dho término abundancia de pastos para el ganado y dos Dehesas, una que llaman (en claro) que es el de los Srs. de dha villa y otra que llaman de Miramontes, es concegil, no hay cotos de caza ni pesca más que lo dicho.

A los veinte y tres Capítulos dixeron que en el término de la dha villa tienen labranzas de riego y secano donde se coge trigo, y cebada y panizo y ajonjolí centeno, avena y escaña y habas y otras semillas que bastan para el sustento de los vecinos de la dha villa y se crían en ello todo género de ganado, que hay para provisión de la dha villa y asimismo tiene salinas abundantes para las personas y ganados”.

Como resultado de las mencionadas “Relaciones” sabemos que la Villa “tiene mucho término y bueno”, además de un Privilegio que dejaba a sus vecinos libres del pago de pechos y alcabalas en la mitad sur de España, tanto de lo que produjesen o criasen, como premio a su posición

fronteriza. Decían los vecinos que tenían tierras de riego y seco, produciendo trigo, cebada, panizo, ajonjolí, centeno, avena, escaña, habas y otras semillas, que les servían para su sustento, existiendo todo género de ganado, además de salinas, con abundancia de pastos para el ganado y dos dehesas (una del señor y otra del concejo), no existiendo cotos de caza y pesca, existiendo abundancia de leña, y arboledas de almendros, encinas y pinos, constando poca caza de conejos, liebres, perdices, corzas y venados.

